

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 012-2010-CVH-GG

APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA EN EL GOBIERNO NACIONAL

Huampani, 13 de Enero del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2010.

Que, el Artículo 1° de la citada norma, aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere al Artículo 1.2 de la citada Ley; asignándole al Pliego 111 la suma asciende a (S/. 8,438,155 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 055-2009-CVH-GG se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año 2010, del Centro Vacacional Huampani ha merecido observaciones en términos de forma por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Publico

Que, en tal sentido es necesario modificar la Resolución de Gerencia General N° 055-2009-CVH-GG del 2009 en los siguientes términos:

SE RESUELVE:

DICE:

Artículo 1.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2010 del Pliego 111 por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
1 Recursos Ordinarios	
2 Recursos Directamente Recaudados	8 438,155.00
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4 Donaciones y Transferencias	
5 Recursos Determinados	
Total	8 438,155.00
	=====

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de categoría, genérica, sub genérica y específica del ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2010 del pliego 111, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes	8 198,155.00
Gastos de Capital	240,000.00
Servicio de la Deuda	
Total	8 438,155.00 =====

DICE:

Artículo 2.- Aprobar El presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2010 del Pliego 111, por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría del Gasto	En Nuevos Soles
2 Gastos Presupuestario	8 438,155.00 =====

El desagregado de los gastos, se presenta en el Anexo 2 Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto y Grupo Genérico del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 2.- Aprobar El presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2010 del Pliego 111, por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
1 Recursos Ordinarios	
2 Recursos Directamente Recaudados	8 438,155.00
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4 Donaciones y Transferencias	
5 Recursos Determinados	
Total	8 438,155.00 =====

El desagregado de los gastos, se presenta en el Anexo 2 Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto y Grupo Genérico del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2010 mediante el Anexo 3 "Estructura Funcional Programática", cuyo detalle esta a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, dicho anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego es responsable del seguimiento y control del proceso Presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gasto y los recursos que lo financia en los artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro del plazo señalado en el art. 23º numeral 23.2 de la Ley 28411.

Regístrese y comuníquese

